



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de abril de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el anterior memorial, con los anexos.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2021-00056-00
PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA PROGRESSA NIT. 830.033.907-8- NIT: 830.033.907-8 Correo gpcuadrosa@progressa.coop
Demandado: EDWIN JOHANN NAVARRO DIAZ CC: 72345329 maverick265_1@hotmail.com

La doctora JESSICA AREIZA PARRA, actuando como apoderada de la entidad FINANCIERA PROGRESSA, quien funge como CEDENTE y el doctor GERMÁN ANDRÉS FARFÁN PATIÑO, representante legal de ACCIÓN Y RECUPERACION SAS, en calidad de CESIONARIA, en escrito anterior solicitan se tenga en cuenta la CESION del crédito realizada entre la primera y la segunda, mencionadas, y que se reconozca a ACCIÓN Y RECUPERACION SAS como actual cesionario del crédito ejecutado en el presente proceso.

Lo solicitado se encuentra acorde con lo dispuesto en el art. 1959 y ss.- del C. C.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER y tener a ACCIÓN Y RECUPERACION SAS, como actual cesionario y, por consiguiente, titular de los derechos de crédito pretendidos dentro del presente proceso, que son objeto de la ejecución.
2. La cesionaria ACCIÓN Y RECUPERACION SAS debe confirmar el poder conferido a la apoderada actuante JESSICA AREIZA PARRA.

NOTIFIQUESE.

El Juez
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.